

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 2 de Enero de 1878.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

SS. AA. las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 2125.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Estado se manda proceder á la busca y captura de los ciudadanos franceses Bautista Higonet y Bautista Laurens llamado Besieres, acusados de falsificacion de moneda.

En su virtud los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, adoptarán las medidas oportunas para el cumplimiento de dicha Real orden, haciendo las mas activas diligencias para conseguir la captura de los sugetos espresados, cuyas señas personales se insertan á continuacion y caso de ser habidos les pondrán á disposicion de este Gobierno.—Valladolid 3 de Enero de 1878.—El Gobernador Interino, Andrés Dominguez.

Señas del Bautista Higonet.

Edad 33 años, estatura regular, cara larga con los pómulos salientes, ojos castaño oscuro, casi imberbe, vive con su mujer y dos hijos.

Señas de Bautista Laurens.

Estatura 1 metro, cara ovalada,

frente despejada, boca grande, barba negra y poblada.

CIRCULAR NÚM. 2124.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Estado se manda proceder á la busca y captura del llamado Bazon Clamor Heitage Slor, que tambien se llama Ernesto Mensching E. Merling, y tambien E. Mechhing, de 24 años de edad, de origen Aleman, y que se supone ha cometido un robo de objetos artísticos en el museo de antigüedades de Leyden.

En su virtud, encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de dicho sugeto, poniéndole á disposicion de este Gobierno caso de ser habido.

Valladolid 3 de Enero de 1878.—El Gobernador interino, Andrés Dominguez.

CIRCULAR NÚM. 2126.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Estado, se manda proceder á la busca y captura del súbdito ruso, Gustavo Landan, Director que ha sido del Banco Comercial de Moscou, acusado de malversacion de fondos.

En su virtud, los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, adoptarán las medidas oportunas para el cumplimiento de dicha Real orden, haciendo las mas activas diligencias para conseguir la captura del sugeto espresado, cuyas señas personales se insertan á continuacion, y caso de ser habido, le pondrán á disposicion de este Gobierno.

Valladolid 3 de Enero de 1878.—El Gobernador interino, Andrés Dominguez.

Señas del Gustavo Landan.

62 años, estatura corta, grueso, pelo corto, bigote cano, usa gafas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

El dia 8 de Enero próximo, á las doce de su mañana, ante los Alcaldes de los pueblos que se espresan, tendrán lugar las terceras subastas de aprovechamientos forestales que se citan, bajo los nuevos tipos fijados y con sujecion á las demás condiciones que rigieron en las anteriores.

PUEBLOS.	APROVECHAMIENTOS QUE SE ENAJENAN.	TIPOS. — Pesetas.
Llano de Olmedo.	Los pastos de invierno del monte <i>Navazo-Grande</i> .	100
	El fruto de pino albar del mismo monte.	200
Valladolid.	El fruto de pino albar del monte <i>Esparragal</i> .	750
	El fruto de pino albar del monte <i>Antequera</i> .	30

Valladolid 27 de Diciembre de 1877.—El Vice-presidente accidental de la Comision provincial, Manuel Buitron Luis.—Juan Callejo Secretario.

El dia 8 de Enero próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de San Llorente la cuarta y última subasta del disfrute de pastos de invierno del monte *Castellares* y *Zarracin*, bajo el nuevo tipo de 400 pesetas, permitiendo la entrada de 1000 cabezas lanares, y con sujecion á las demás condiciones del pliego que rigió en las anteriores.

Valladolid 27 de Diciembre de 1877.—El Vice-presidente accidental de la Comision provincial, Manuel Buitron Luis.—Juan Callejo, Secretario.

TERCERA SECCION.

Núm. 2120.

CASTILLA LA VIEJA.

COMANDANCIA GENERAL SUBINSPECCION DE INGENIEROS.

Anuncio.

El E. S. Director general de Ingenieros del Ejército se ha servido disponer que los exámenes de ingreso en la Academia del Cuerpo se verifiquen en Guadalajara el dia 1.º de Junio

del presente año, habiéndose publicado la convocatoria y programas en la *Gaceta* del 17 de Diciembre próximo pasado, en la que podrán enterarse los aspirantes de cuantos datos y noticias les sean precisos los que tambien se facilitarán en la Secretaría de esta Comandancia general, Valladolid, Milicias, 1, de diez de la mañana á tres de la tarde todos los dias no feriados.

Valladolid 2 de Enero de 1878.—El Secretario, P. A., Manuel de Luxó.



ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

RELACION NOMINAL de los compradores de bienes y redimentos de censos de la Nacion que se hallan adeudando á la Hacienda pública los plazos que tambien se designan, por vencimientos hasta el mes de Julio próximo pasado inclusive.

(CONTINUACION).

Libro.	Folio.	PLAZOS.	IMPORTE de cada plazo.		NOMBRES DE LOS DEUDORES.	VECINDAD.	CLASE DE LAS FINCAS Y PUEBLO DONDE RADICAN.	Procedencia.	TOTAL IMPORTE.		OBSERVACIONES.
			Ptas.	cs.					Ptas.	cs.	
7.	235	12 y 13	62	50	D. Cándido Tomillo Serrano.	Villabrágima.	Una tierra en Villabrágima.	Clero.	125		
»	243	13	65		Rafael Gusano.	Villalon.	Una id. en Urones.	»	65		
»	245	2 al 13	215	75	Eugenio Valdaliso.	Arenillas.	Un quignon de 7 id. en Villacreces	»	2565		
»	247	6 al 13	25	64	Pedro Cisneros.	Megeces de Iscar.	Una casa en Megeces.	»	205	12	
»	249	5 al 13	567	63	Santiago Coloma.	Villanueva Infantes.	14 tierras en Olmos.	»	5108	67	
»	250	5 al 13	102	69	Francisco Reoyo.	Villalon.	6 pedazos de id. en Cabezon de Valderaduey.	»	924	21	
»	251	5 y 5 al 13	57	63	El mismo.	Id.	6 id. id. en id.	»	576	30	
»	253	5 al 13	450	25	Rafael Tomás Olaya.	Villarmentero.	Un quignon de 17 id. en Olmos.	»	4052	25	
»	254	13	625		Rafael Gusano.	Villalon.	10 pedazos de tierra y 2 viñas en Villalon.	»	625		
»	256	5 al 13	75	1	Bonifacio Velasco.	Alcazaren.	Una cilla en Alcazaren.	»	675	9	
»	257	10 al 13	21	37	Ramon Temprano.	Urueña.	Una tierra en Urueña.	»	85	50	
»	258	10 al 13	900		Juan Garcia Carrillo.	Villalon.	7 pedazos tierra en Villalon.	»	3600		
»	259	10 al 13	2052	50	El mismo.	Id.	18 id. de id. y 7 viñas en id.	»	8210		
»	263	3-12 y 13	660	20	Indalecio Martinez Alcubilla.	Madrid.	Un quignon de 21 tierra en Curiel.	»	1640	50	
»	273	13	112	50	Tomás Espinel.	Sahelices.	Una tierra en Valdunquillo.	»	112	50	
»	274	5 y 13	18	75	El mismo.	Id.	Una id. en id.	»	37	50	
»	278	5 al 13	829		Manuel Carrillo.	Villalon.	6 pedazos de tierra en Villalon.	»	7461		
»	284	13	127	53	Martin Salgado.	Torrecilla de la Torre.	Un quignon de 7 pedazos en Torrelabatan.	»	127	53	
»	285	13	512	71	Ezequiel Dominguez.	Villaxemir.	2 id. de 18 tierras en Torrecilla.	»	512	71	
»	287	13	126	50	El mismo.	Id.	Un id. de 5 id. en Torrecilla.	»	126	50	
»	288	8	43	75	Angel de la Riva.	Valladolid.	Una tierra en Melgar de Arriba.	»	43	75	
»	294	2 al 13	300		Doroteo Sanchez Fernandez.	Castil de Vela (Palencia.)	Un quignon de 7 id. en Tamariz.	»	3600		
8.	8	5 y 6	215		José Rodriguez.	San Cebrian.	Un lote de 12 id. en San Pelayo.	»	430		
»	9	4	550		El mismo.	Id.	12 tierras en San Cebrian.	»	550		
»	24	10	5	93	José Arroyo Caballero.	Peñañel.	Una id. en Olmos de Peñañel.	»	5	93	
»	26	11-12 y 13	52	50	Manuel del Amo.	La Union.	Una viña en La Union.	»	97	50	
»	27	12	43	88	Félix Alvarez Moran.	Villagarcía.	Una panera en Villagarcía.	»	43	88	
»	28	10	26	25	Francisco de Francisco.	Olmos de Peñañel.	Un lagar en Olmos.	»	26	25	
»	36	9 al 13	18	75	Leonardo Fernandez Diaz.	Id.	Una casa en id.	»	93	75	
»	38	13	26	25	Marcelino de la Fuente.	San Cebrian.	Una tierra en San Pelayo.	»	26	25	
»	39	13	312	50	El mismo.	Id.	Un quignon de 4 id. en id.	»	312	50	
»	40	11-12 y 13	116	25	Agustin Gutierrez.	Villavicencio.	2 pedazos de id. en Villalon.	»	348	75	
»	41	12 y 13	125		José Maestro.	Villalon.	2 paneras en Villavicencio.	»	250		
»	42	12 y 13	563	06	El mismo.	Id.	8 pedazos de tierra en id.	»	1126	12	
»	43	12 y 13	300		Domingo Francos.	Id.	Un quignon de 6 id. en id.	»	600		
»	44	12 y 13	625	13	José Maestro.	Id.	16 pedazos de id. en id.	»	1250	25	
»	46	13	28	75	Gregorio Garcia Gomez.	Id.	Una viña en Villalon.	»	28	75	
»	48	12 y 13	513		José Rodriguez Valdaliso.	Id.	8 tierras en Mayorga.	»	1026		
»	52	13	137	50	Cándido Moyano.	Piñel de Arriba.	Un quignon de 4 id. en Piñel.	»	137	50	
»	59	5 al 13	250		Blas Alonso Garcia.	Tiedra.	Id. id. de 5 id. en Torrecilla de la Torre.	»	2250		
»	62	6 al 13	128		Juan del Rio.	Cogeces de Iscar.	Una panera en Cogeces.	»	1024		
»	63	13	50	50	Saturnino Roman.	Pesquera de Duero.	2 cillas en Pesquera.	»	50	50	
»	75	5 al 13	500		Hipólito Miguel Requejo.	Cuenca de Campos.	Un quignon de 13 tierras en Cuenca	»	4500		
»	79	12 y 13	71	25	Antonino Santos.	Tórtoles.	Un id. de 5 pedazos id. en Encinas	»	142	50	
»	80	12 y 13	17	63	El mismo.	Id.	Una tierra en Canillas.	»	35	26	
»	81	11-12 y 13	57	50	Francisco Madrigal.	Herrin de Campos.	2 pedazos tierra en Herrin.	»	112	50	
»	86	13	384	25	Tiburcio Montero.	Canillas.	Un quignon 11 tierras en Canillas	»	384	25	
»	106	10 al 13	659	12	Pelayo Cortijo.	Olivares de Duero.	Uno id. de 20 id. en Olivares.	»	2556	50	
»	108	12 y 13	990	12	Tomás Leon.	Mayorga.	15 pedazos de id. en Mayorga.	»	1980	25	
»	110	13	312	50	Francisco Perez.	Peñañel.	Un quignon de 22 id. en Corrales.	»	312	50	
»	119	5 al 13	62	56	Mariano Diaz.	Melgar de Abajo.	Id. id. de 3 id. en Melgar.	»	563	4	
»	123	3 y 4	126	38	Luis Rodriguez Argüello.	Rioseco.	Id. de 5 id. en Aguilar de Campos.	»	252	75	
»	124	11-12 y 13	295		Bernardo Mayor.	Aguilar de Campos.	Id. de 2 id. en id.	»	985		
»	126	13	62	81	Andrés Hernandez.	Melgar de Arriba.	Un id. de id. y viñas en Melgar de Abajo.	»	62	81	
»	127	13	501	25	Silverio Pascual de la Mora.	Villalon.	Un id. de id. 12 en Melgar Arriba.	»	501	25	
»	128	13	356	25	El mismo.	Id.	Uno id. de 8 id. en id. id.	»	356	25	
»	150	10 al 13	22	62	Felipe Cantero y Sancho.	Moral de la Reina.	Uno id. de 2 id. en Moral la Reina.	»	90	50	
»	135	13	875	75	Valentin Pelayo.	Quintanilla de Abajo.	Un id. de id. en Olivares de Duero	»	875	75	
»	139	13	117	50	Manuel Casado.	Castroverde de Campos.	4 tierras en Valdunquillo.	»	117	50	
»	141	12 y 13	26	25	Andrés Concellon.	Cuenca de Campos.	Una era en Cuenca.	»	52	50	
»	144	13	13	88	Felipe Tablares.	Valladolid.	Una tierra en Corrales.	»	13	88	
»	148	13	56	37	Manuel Castander.	Alaejos.	Una id. en Alaejos.	»	56	37	
»	149	5-8-10 al 13	218	75	Pedro Lopez.	Sahelices.	Un quignon de 10 id. Sahelices.	»	1750		
»	150	13	55		Andrés Zapatero.	Alaejos.	2 tierras en Alaejos.	»	55		
»	154	6 al 13	175		Pedro Blanco.	Aguilar de Campos.	Un quignon de 14 id. en Aguilar.	»	1400		
»	156	12 y 13	165	75	Pedro Urueña.	Villagarcía.	Uno id. de 6 id. Villagarcía.	»	331	50	
»	157	3 al 13	62	50	Rafael Rueda.	Villanueva de la Condesa.	Una tierra en Villanueva.	»	637	50	
»	158	6	75	25	Mariano Presencio.	Tudela de Duero.	Una panera en Montemayor.	»	75	25	
»	163	6 al 13	93	75	Venancio Sanchez.	Isicar.	Una casa en Iscar.	»	750		
»	164	2-12 y 13	37	51	Ambrosio Rodriguez.	Id.	Una panera en id.	»	112	53	
»	165	13	313	75	Cesáreo Alonso.	Tiedra.	Un quignon 12 tier. en San Cebrian	»	313	75	

Se continuará

NUM. 2122.

ADMINISTRACION ECONOMICA
de la provincia de Valladolid.

SELLO DEL ESTADO.

ANUNCIO.

La Direccion General de Rentas Estancadas en circular de 21 del corriente dispone: Que, habiéndose acordado que las letras de cambio y pagarés de Comercio que se expendan desde 1.º de Enero próximo, lleven un nuevo sello contraseña distinto del que hoy se emplea, y con objeto de no causar perjuicio alguno á los particulares y corporaciones que tengan en su poder documentos de las expresadas clases con la contraseña que en la actualidad se usa, habrán de observarse las reglas siguientes:

1.ª Las letras de Cambio y Pagarés que la Hacienda expende impresos y obren en poder de sociedades, establecimientos ó particulares, podrán usarse legalmente dentro de los meses de Enero y Febrero próximos, sin necesidad de unirles el nuevo sello-contraseña elaborado para el año de 1878.

2.ª Durante dichos dos meses se

admitirán al cange en la expenduría de efectos timbrados de esta ciudad, calle de Platerías, los mencionados documentos que carezcan de la mencionada contraseña, por otras que la contengan.

3.ª Para que tenga lugar el cange de las letras y pagarés, han de estar en la misma forma que los expende el Estado, debiendo solo anotarse en ellos el domicilio de la persona que los presente, y el número de su cédula personal, autorizándolo con su firma y rúbrica y el sello que use.

4.ª El cange deberá hacerse precisamente por documentos de igual clase y precio que los que se presenten, y desde el día 1.º de Marzo se considerarán caducados los que carezcan del sello-contraseña adoptado para 1878.

5.ª Las letras y pagarés que se hubieren timbrado en la fábrica del sello, antes de 1.º de Enero próximo, continuarán usándose como hasta aquí

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid 31 de Diciembre de 1877.—El Jefe económico, Joaquin Borrás.

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO.

TRABAJOS ESTADISTICOS.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

(CONTINUACION.)

Modelo núm. 6.

Número 2.

PROVINCIA DE HUESCA.

DISTRITO MUNICIPAL DE BOLTAÑA.

Mes de Julio de 1876.

AÑO DE 1876.

Día 6.

PARROQUIA DE SANTIAGO.

Nacimientos (1) bautizados en vida (2) Hembras. Partida núm. 8.

Alumbramiento (5) doble, dos hembras... corresponde á las niñas N. N. (4) y N. N... nacieron el día (5) 13... á las (6) ocho... de la (7) noche... hijas (8) de legítimo matrimonio... su padre N. N., natural de (9) Purchena... provincia de (10) Almería... de (11) 52 años de edad, su estado (12) casado... su profesion, oficio ú ocupacion (13) sastre... domiciliado en (14) este distrito municipal... provincia de (15) Huesca... su madre N. N., natural de (16) Boltaña... provincia de (17) idem... de (18) 24 años de edad, su estado (19) casada... su profesion, oficio ú ocupacion (20) ninguna... domiciliada en (21) este pueblo... provincia de (22) Huesca.

Boltaña... de... de 1877.

El Cura párroco,

- (1) Se pondrá en este hueco, Nacidos vivos ó muertos, segun el caso.
- (2) Varones ó Hembras, segun el sexo á que corresponda.
- (3) A continuacion de la palabra Alumbramiento, se consignará si fué sencillo, doble ó triple. Además, si fué doble, se expresará si con niño ó niña, y si nació con vida, y si triple, si con niño ó niña, con dos niños ó con dos niñas, y cuáles de ellos nacieron con vida.
- (4) Si fuese abandonado, se añadirá el sitio en que se le halló, el día y la hora, y si expósito el establecimiento en que lo fué, día y hora en que se recogió.
- (5) Día en que nació ó el en que se supone vino al mundo, de ser abandonado ó expósito.
- (6 y 7) Hora en que nació ó en que se suponga vino al mundo, si fuese abandonado ó expósito.
- (8) Si es legítimo ó ilegítimo.
- (9) Si fuese conocido el padre, se llenará su filiacion en este hueco y en los correspondientes á los números 10, 11, 12, 13, 14 y 15.
- (16) En este hueco y en los siguientes, núms. 17, 18, 19, 20, 21 y 22, se seguirá el orden establecido para la filiacion del padre.

NOTA. Los huecos que no se puedan llenar por falta de datos, se cubrirán con una línea horizontal.

Modelo núm. 7.

Número 2.

PROVINCIA DE SORIA.

JUZGADO MUNICIPAL DE AGREDA.

Mes de Marzo de 1876.

AÑO DE 1876.

Día 27.

PARROQUIA DE SAN LUIS.

NACIMIENTOS. (1) Bautizados en vida. (2) VARONES. Partida núm. 175.

Alumbramiento (5) triple, tres varones... corresponde á los niños N. N. (4) y N. N... nacieron el día (5) 2... á las (6) once... de la (7) mañana... hijos (8) de legítimo matrimonio... su padre N. N., natural de (9) Soria... provincia de (10) idem... de (11) 50 años de edad, su estado (12) casado... su profesion, oficio ú ocupacion (13) catedrático... domiciliado en (14) este distrito municipal... provincia de (15) Soria... su madre N. N., natural de (16) Búrgos... provincia de (17) idem... de (18) 19 años de edad, su estado (19) casada... su profesion, oficio ú ocupacion (20) ninguna... domiciliada en (21) este pueblo... provincia de (22) Soria.

Agreda... de... de 1877.

El Cura párroco.

- (1) Se pondrá en este hueco, Nacidos vivos ó muertos, segun el caso.
 - (2) Varones ó Hembras, segun el sexo á que corresponda.
 - (3) A continuacion de la palabra Alumbramiento, se consignará si fué sencillo, doble ó triple. Además, si fué doble, se expresará si con niño ó niña, y si nació con vida, y si triple, si con niño y niña, con dos niños ó con dos niñas, y cuáles de ellos nacieron con vida.
 - (4) Si fuese abandonado, se añadirá el sitio en que se le halló, el día y la hora, y si expósito, el establecimiento en que lo fué, día y hora en que se recogió.
 - (5) Día en que nació ó el en que se supone vino al mundo, de ser abandonado ó expósito.
 - (6 y 7) Hora en que nació ó en que se suponga vino al mundo, si fuese abandonado ó expósito.
 - (8) Si es legítimo ó ilegítimo.
 - (9) Si fuese conocido el padre, se llenará su filiacion en este hueco y en los correspondientes á los números 10, 11, 12, 13, 14 y 15.
 - (16) En este hueco y en los siguientes, números 17, 18, 19, 20, 21 y 22, se seguirá el orden establecido para la filiacion del padre.
- NOTA. Los huecos que no se puedan llenar por falta de datos, se cubrirán con una línea horizontal.

Modelo núm. 8.

Número 2.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

JUZGADO MUNICIPAL DE BELCHITE.

Mes de Octubre de 1876.

AÑO DE 1876.

Día 25.

PARROQUIA DE SANTA LUCIA.

NACIMIENTOS. (1) bautizados en vida. (2) Varon y Hembra Partida núm. 34.

Alumbramiento (5)... triple, dos varones y una hembra... corresponde á los niños N. N... nacieron el día (5) 25... á las (6) siete... de la (7) tarde... hijos (8) de legítimo matrimonio... su padre N. N., natural de (9) Getafe... provincia de (10) Madrid... de (11) 39 años de edad, su estado (12) casado... su profesion, oficio ú ocupacion (13) boticario... domiciliado en (14) este distrito municipal... provincia de (15) Zaragoza... su madre N. N., natural de (16) Borja... provincia de (17) Zaragoza... de (18) 24 años de edad, su estado (19) casada... su profesion, oficio ú ocupacion (20) ninguna... domiciliada en (21) este pueblo... provincia de (22) Vizcaya.

Belchite... de... de 1877.

El Cura párroco.

- (1) Se pondrá en este hueco, Nacidos vivos ó muertos, segun el caso.
 - (2) Varones ó Hembras, segun el sexo á que corresponda.
 - (3) A continuacion de la palabra Alumbramiento se consignará si fué sencillo, doble ó triple. Además, si fué doble, se expresará si con niño ó niña, y si nació con vida, y si triple, si con niño y niña, con dos niños ó con dos niñas, y cuáles de ellos nacieron con vida.
 - (4) Si fuese abandonado, se añadirá el sitio en que se le halló, el día y la hora, y si expósito, el establecimiento en que lo fué, día y hora en que se recogió.
 - (5) Día en que nació ó el en que se supone vino al mundo, de ser abandonado ó expósito.
 - (6 y 7) Hora en que nació ó en que se suponga vino al mundo, si fuese abandonado ó expósito.
 - (8) Si es legítimo ó ilegítimo.
 - (9) Si fuese conocido el padre, se llenará su filiacion en este hueco y en los correspondientes á los números 10, 11, 12, 13, 14 y 15.
 - (16) En este hueco y en los siguientes, números 17, 18, 19, 20, 21 y 22, se seguirá el orden establecido para la filiacion del padre.
- NOTA. Los huecos que no se puedan llenar por falta de datos, se cubrirán con una línea horizontal.

CUARTA SECCION.

Don Joaquin de la Riva, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa.

Doy fé: Que en el incidente de pobreza seguido en este Juzgado á instancia de Don Venancio Vazquez, vecino de Villavicencio, para litigar en tal concepto con Don Juan Fernandez del Rio, vecino del mismo pueblo, se ha dictado la siguiente

Sentencia.

En Villalon á diez y siete de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, el Señor Don Nemesio Almenara y Andino, Juez de primera instancia de la misma y su partido, vistos estos autos.

Resultando: que el Procurador Gonzalez en nombre y con poder bastantado de Don Venancio Vazquez Martinez, vecino de Villavicencio, ha promovido este incidente solicitando se declare pobre á su representado para litigar contra Don Juan Fernandez del Rio, su convecino, en reclamacion de setenta fanegas de trigo, por hallarse comprendido en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Resultando: que conferido traslado por término de seis dias al Don Juan y promotor fiscal, se hubo por evacuado á nombre del primero, á virtud de la rebeldía que se le acusó, disponiendo á la vez se entendieran las diligencias sucesivas con los Estrados del Juzgado; y se manifestó por el segundo que podia recibirse la informacion ofrecida.

Resultando de la prueba practica da por el demandante, que para atender á su subsistencia cuenta solo el Venancio con el producto de unas pequeñas fincas que no alcanzan al doble jornal de un bracero en esta localidad.

Considerando: que segun el artículo ciento ochenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento civil en su número tercero deben ser declarados pobres para litigar los que vivan solo de rentas, cuyos productos esten graduados en una suma menor que la equivalente al jornal de dos braceros en cada localidad, dentro de cuya prescripcion se encuentra comprendido el demandante Venancio.

Considerando: que los declarados pobres deben disfrutar los beneficios que espresa el artículo ciento ochenta y uno de la misma Ley, y que por la rebeldía de Don Juan Fernandez del Rio, tiene tambien aplicacion su artículo mil ciento noventa, tan solo en su primer párrafo.

Vistos los artículos citados: Fallo: que debo declarar y declaro pobre para litigar con el Don Juan, al demandante Venancio Vazquez Martinez, á quien se habrá de ayudar y defender como tal, gozando de los beneficios que á los de su clase conce-

de aquel artículo, entendiéndose por ahora sin perjuicio de lo prevenido, para en su caso y tiempo, en los siguientes ciento noventa y ocho, ciento noventa y nueve y doscientos.

Así por esta sentencia definitivamente juzgada lo pronuncia, manda y firma dicho señor, disponiendo se publique en el *Boletin oficial* de esta provincia. Doy fé.—Nemesio Almenara.—Ante mi, Joaquin de la Riva.

Lo relacionado es cierto y lo in-

serto literalmente conviene con el original que resulta del expediente de pobreza de que se ha hecho mérito. Doy fé á que me remito, y para que conste y tenga lugar la insercion de la sentencia en el *Boletin oficial* de esta provincia signo y firmo el presente testimonio en Villalon Diciembre cinco de mil ochocientos setenta y siete.—Joaquin de la Riva.

QUINTA SECCION.

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

CONTADURÍA.

SEMANA QUE TERMINÓ EL 8 DE DICIEMBRE DE 1877.

NOTA de las cantidades satisfechas por jornales y materiales empleados en las obras que se han ejecutado por Administracion durante la semana arriba indicada.

DESIGNACION DEL GASTO.	JORNALES.		MATERIALES.		TOTAL.	
	Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.
Por jornales empleados en la reparacion de herramientas con destino al Parque de Policía.	55	»	»	»	55	»
Por id. en el arreglo de paseos.	225	22	»	»	225	22
Por id., id. la Plazuela de San Juan.	100	21	»	»	100	21
Por id. en el empedrado de calles.	462	47	»	»	462	47
Por id. en el arreglo del Fielato de las Puertas del Carmen.	60	»	»	»	60	»
Por id., id. en los viveros y arbolados de paseos.	98	97	»	»	98	97
Por id., id. y materiales en los caminos vecinales.	917	50	8	22	925	72
Por id., id. en la demolicion de la casa, Plazuela de Santa Cruz.	238	57	10	19	248	56
Por id., id. en la reparacion del edificio de las Arrepentidas.	75	»	48	09	123	09
TOTAL.	2212	74	66	50	2279	24

Valladolid 12 de Diciembre de 1877.—V.º B.º, El Alcalde, Miguel Iscar.—El Contador, Nicolás G. y Peña.

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

CONTADURÍA.

SEMANA QUE TERMINO EL 15 DE DICIEMBRE DE 1877.

NOTA de las cantidades satisfechas por jornales y materiales empleados en las obras que se han ejecutado por Administracion durante la semana arriba indicada.

DESIGNACION DEL GASTO.	JORNALES.		MATERIALES.		TOTAL.	
	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Por jornales empleados en el arreglo de paseos.	290	22	»	»	290	22
Por id. en la carretera de la Plazuela de San Juan.	96	97	»	»	96	97
Por id. en la conservacion y aumento de viveros y arbolado de paseos.	404	97	»	»	404	97
Por id. en el arreglo del fielato de la Puerta del Carmen.	76	59	»	»	76	59
Por id. en los caminos vecinales.	1076	59	»	»	1076	59
Por id. y materiales en el desmonte de la casa de la Plazuela de Santa Cruz.	258	61	242	94	501	55
Por id., id. en la reparacion del edificio de las Arrepentidas.	80	»	72	59	152	59
Por id., id. en la reparacion de empedrados de calles.	446	97	29	97	476	94
Por id., id. en la recomposicion de herramientas para el Parque de Policía.	47	25	215	»	262	25
TOTAL.	2478	17	560	50	3038	67

Valladolid 17 de Diciembre de 1877.—V.º B.º, El Alcalde, Miguel Iscar.—El Contador, Nicolás G. y Peña.

ANUNCIOS PARTICULARES.

COMPRA DE VALORES DEL ESTADO

Y RECIBOS, FACTURAS Y TÍTULOS DEL
EMPRÉSTITO DE 175.000.000.

En el Centro de Negocios establecido en Valladolid, calle de San Martin, 51 y 53, á cargo de D. Antonio Santisteban, se compra toda clase de papel del Estado, y con especialidad recibos, facturas y títulos del empréstito de 175.000.000 de pesetas, advirtiendo que se paga á los mismos precios que si fueran títulos, las facturas presentadas en la Administracion económica de esta provincia, que no tengan que satisfacer el 6 por 100 de demora y que estén señaladas con el número de orden del 1 al 10.000, siendo la presentacion al cange de títulos de este último número, el 26 de Abril de 1876.

LAS NUEVAS LEYES

POR

DON ANGEL SANCHEZ Y GARCÍA,
Jefe de la Secretaria de la Diputacion provincial de Lérida.

Consta de 600 páginas próximamente en 4.º español; además de la Constitucion comentada por artículos detenida y minuciosamente, comprende toda la legislacion relativa á las contribuciones de Inmuebles, Subsidio y de Consumos en su parte mas esencial, el Reglamento de amillaramientos y sus modelos, íntegros, las Instrucciones sobre cédulas personales, del impuesto sobre sueldos, presupuestos municipales, sello de ventas, derechos reales y trasmisiones de bienes, papel sellado, con otras muchas disposiciones; y por último una seccion de formularios.

Sin embargo de las muchas materias que este Tratado comprende, se vende al infimo precio de 30 reales en la imprenta de este Boletin.

TIERRAS EN VENTA Ó RENTA.

En el término de Fuensaldaña se venden ó arriendan varias obradas de tierra. El que desee interesarse en uno u otro concepto acuda á don Fernando Santaren, impresor de Valladolid.

VALLADOLID:

IMPRENTA, LIBRERÍA Y ALMACEN DE PAPEL DE
FERNANDO SANTAREN.